



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070- 2021-MDU-A

Uchiza 13 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, el Memorandum N° 1128-2021-GM-MDU, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase agendar en Sesión de Concejo, y atención del Informe Legal N° 1128-2021-MDU-OAJ, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, sobre el pedido de suscripción de convenio por el área usuaria Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Uchiza, sobre la materia **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA CON LA ORGANIZACIÓN JUVENIL MAYTA PERU-DISTRITO DE UCHIZA.** relacionada a la actividad: Capacitación Asistencial y Técnica de la Cadena de Valor de productos alternativos sostenibles en la zona productiva de Plátano en el Distrito de Uchiza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el Artículo 41° los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescritas como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2021-MDU-OAJ, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, sobre el pedido de suscripción de convenio por el área usuaria Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Uchiza, sobre la materia **CONVENIO DE COOPERACION**

1

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070- 2021-MDU-A

INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA CON LA ORGANIZACIÓN JUVENIL MAYTA PERU-DISTRITO DE UCHIZA. relacionada a la actividad: Capacitación Asistencial y Técnica de la Cadena de Valor de productos alternativos sostenibles en la zona productiva de Plátano en el Distrito de Uchiza;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR A LA SEÑORA ABOG. DOLI CONSUELO GONZALES FERNAL ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA CON LA ORGANIZACIÓN JUVENIL MAYTA PERU-DISTRITO DE UCHIZA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

